



QUILMES, 5 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0108/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Febrero - Abril, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 174 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos en cuestión.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Relaciones Institucionales, corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, según los fondos reprogramados y aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00151



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Relaciones Institucionales, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a la Dependencia 02-04, Fuente 11, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00151**

|     |
|-----|
| UNQ |
| ca  |
| fw  |
| D   |

Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES